RESOLUCION G.A.P. Nº 1266/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2016, PAC Nº 310.580, "CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES" A LA FIRMA CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA DE MARIA TERESA NUÑEZ IRALA.

Ciudad del Este, 22 de agosto de 2016.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social requiriendo la necesidad contratar Servicios Laboratoriales para mejor cumplimiento de los fines Institucionales.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 731/2016, de fecha 3 de Junio de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 22 de Julio siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 10/2016 – Contratación de Servicios Laboratoriales".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., representante de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: ***De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a las disposiciones legales, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-***

Que, continúan manifestando *De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 22 de julio del 2016, siendo las **07:45**, horas se procede a la apertura, según el Acta en la que participaron las siguientes firmas:*

EMPRESAS	*TOTAL DE LA OFERTA*
CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA	*83.444.500.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, el comité de Evaluación verifica las documentaciones y manifiestan *Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:*

*La firma **"CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA", de la Dra. María Teresa Irala Núñez, ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al PBC y a lo establecido en el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-***

Que, el Comité de Evaluación siguen manifestando en su consideración final: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la firma* ***"CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA", de la Dra. María Teresa Irala Núñez,*** *ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 – PAC Nº 310580,** para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES", correspondiente a la firma*** **"CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA"** ***con RUC Nº 493273-0, de la Dra. María Teresa Irala Núñez con CI Nº 493273, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, por el precio Mínimo de Gs. 41.837.500. (Guaranies Cuarenta y un millones, ochocientos treinta y siete mil, quinientos) y el total Máximo de Gs. 83.444.500.- (Guaranies Ochenta y tres millones, cuatros cientos cuarenta y cuatro mil, quinientos.) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 – PAC Nº 310580,** para la ***"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES", correspondiente a la firma*** **"CENTRO DE DIAGNOSTICO SANTA TERESITA"** ***con RUC Nº 493273-0, de la Dra. María Teresa Irala Núñez con CI Nº 493273, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, por el precio Mínimo de Gs. 41.837.500. (Guaranies Cuarenta y un millones, ochocientos treinta y siete mil, quinientos) y el total Máximo de Gs. 83.444.500.- (Guaranies Ochenta y tres millones, cuatros cientos cuarenta y cuatro mil, quinientos.) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR a la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*